

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Adm. y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 2.098

RETIRO, 12 AGO. 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Exento N°3.062 del 14 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto de la Ilustre municipalidad de Retiro para el año 2022;
- 2.- Las instrucciones partidas en Circular N°36.414 del 30 de mayo de 1972, en su Punto III, de la Contraloría Regional de la República, respecto a variaciones de inventarios;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N° 2-19.602;
- 4.- El Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01/07/2013, que delega atribuciones en Directivos y Jefes de Unidades Municipales.

DECRETO:

1° **Procédase** dar de alta, en el Inventario General de Bienes Muebles año 2022 bienes municipales que a continuación se individualizan y asígneseles el número de orden que se indican, destinándose a las Unidades que se señalan, a saber:

<u>N° ORDEN</u>	<u>ESPECIE</u>	<u>VALOR TOTAL \$</u>
B-3111	01 Estufa eléctrica Fibra de Carbono KFC 90 Rojo c/negro, Serie N° 4888	\$ 47.990.-

DESTINO: Unidad de Planificación Comunal.-

PROVEEDOR : COMERCIAL DON JOSE SA.-
FACTURA N° 741607 DEL 11/08/22

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BEATRIZ BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Control Interno
- Tesorería Municipal
- Archivo Inventario
- Archivo Depto. Adm. Y Finanzas/
RLG/BBF/sdm





DECRETO SUPLENTE Nº 2.098
RETIRO 12 ABO. 2022
VISTOS

- 1.- El Decreto Suplente Nº 2.081 del 10 de mayo de 2022, por el cual se aprobó el Presupuesto de la Municipalidad de Retiro para el año 2022.
- 2.- Las modificaciones hechas en el artículo Nº 35 del artículo 35 de la Ley Nº 18.295, en su artículo 11, de la Ley Orgánica Regional de la Provincia de Linares, respecto a las variaciones de inventario.
- 3.- Los artículos que me confiere la Ley Nº 18.295, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 11, Nº 2-19.
- 4.- El Decreto Supremo Nº 2.173 de fecha 12 de mayo de 2022, que aprueba modificaciones en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO

En consecuencia, se declara que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 11, Nº 2-19, se modifica en el texto que sigue:

Artículo 11.- Las Municipalidades de la Provincia de Linares, en su artículo 11, Nº 2-19, quedan modificadas en el texto que sigue:

Artículo 11.- Las Municipalidades de la Provincia de Linares, en su artículo 11, Nº 2-19, quedan modificadas en el texto que sigue:

Artículo 11.- Las Municipalidades de la Provincia de Linares, en su artículo 11, Nº 2-19, quedan modificadas en el texto que sigue:

Artículo 11.- Las Municipalidades de la Provincia de Linares, en su artículo 11, Nº 2-19, quedan modificadas en el texto que sigue:

ARTÍCULO COMITIVO DE LA LEY Nº 18.295



En Retiro, a los 12 días del mes de agosto del año 2022.

El Alcalde Municipal,

El Secretario Municipal,